

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 40

Fecha: 12/09/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00023	ACCION DE REPARACION DIRECTA	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia	11/09/2023	
1100133 36 038 2015 00844	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO JAVIER MORENO	LA NACION RAMA JUDICIAL Y OTRO	AUTO ÚNICO: TENER al FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA - COMPARTIMENTO 4, administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., y representado por ARITMÉTICA S.A.S., como cesionario de los derechos económicos reconocidos a los señores FRANCISCO JAVIER MORENO RIVEROS, DIANA MARCELA MORENO RIVEROS, OSCAR ALEJANDRO MORENO RIVEROS y EDGAR MORENO RIVEROS, en la sentencia proferida el 24 de julio de 2019 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera Subsección B, dentro del proceso de Reparación Directa No. 110013336038201500844-00.	11/09/2023	
1100133 36 038 2019 00166	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia.	11/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00255	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia.	11/09/2023	
1100133 36 038 2019 00327	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia.	11/09/2023	
1100133 36 038 2019 00349	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia.	11/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00203	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia	11/09/2023	
1100133 36 038 2022 00205	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LILIANA ALCALDE OSORIO Y OTROS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	11/09/2023	
1100133 36 038 2022 00370	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DEIVIS FABIAN SIERRA CARMONA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	11/09/2023	
1100133 36 038 2022 00391	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHOVAN STIVEN URIBE ZAPATA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	11/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00076	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EPS SANITAS S.A. - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Juzgado para conocer del medio de control de la referencia. En consecuencia, SUSCITAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA frente al Juzgado 4° Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Sección Primera. SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que dirima la colisión negativa de competencia aquí suscitada	11/09/2023	
1100133 36 038 2023 00176	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PUBLIO ENRIQUE CASTIBLANCO PACHON Y OTROS	MINISTERIO DE JUSTICIA E INPEC	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por PUBLIO ENRIQUE CASTIBLANCO PACHÓN, AURA MAYERLY LÓPEZ CUBIDES, LAURA ESTEFANÍA CASTIBLANCO LÓPEZ, AURA MARÍA CUBIDES y PUBLIO CASTIBLANCO VILLAMIL en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y al director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	11/09/2023	
1100133 36 038 2023 00179	EJECUTIVO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA	PROASKA SAS - EN LIQUIDACION	AUTO PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN de la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer el presente asunto, en consecuencia, REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. (Reparto) para su conocimiento. Por Secretaría dejar las constancias del caso. SEGUNDO: SUSCITAR CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCIÓN en caso de que el juez receptor de esta demandada se declare igualmente sin jurisdicción para asumir su conocimiento.	11/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00190	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL675858	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, interpuesta a través de apoderado por JUAN CARLOS MARTÍN CASTAÑO Y OTROS en contra de la de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación.	11/09/2023	
110013336038 2023 00196	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DAVID FERNANDO SAAVEDRA GUZMAN	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.	11/09/2023	
110013336038 2023 00200	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	AUTO ÚNICO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que adecue el escrito de demanda al medio de control que considere necesario, documento que junto con sus anexos deberá remitir a la parte demandada en medio digital.	11/09/2023	
110013336038 2023 00227	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO	HECTOR ALEJANDRO CABUYA DE LEON	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de ACCIÓN DE REPETICIÓN presentada por la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL en contra del señor HÉCTOR ALEJANDRO CABUYA LEÓN, por haber operado la caducidad del medio de control. SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHÍVESE el expediente y déjense las anotaciones del caso.	11/09/2023	
110013336038 2023 00236	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JORGE MEDINA PINILLA Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	11/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00245	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - ADRES	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que lo someta a reparto entre los Juzgados Administrativos de la Sección Primera. TERCERO: Plantear desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, en caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia.	11/09/2023	
1100133 36 038 2023 00250	ACCION DE REPARACION DIRECTA	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LTDA - EN LIQUIDACION	RAMA JUDICIAL DEAJ Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	11/09/2023	
1100133 36 038 2023 00261	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	11/09/2023	
1100133 36 038 2023 00269	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION- UNP	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	11/09/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA